



RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADA POR DON CLAUDIO FERNANDO NÚÑEZ JIMENEZ, TITULAR DE TERMINAL TRANSANTIAGO SUBUS

RES. EX. N° 2/ ROL D-038-2018

Santiago, 13 JUN 2018

### VISTOS:

Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de

# CONSIDERANDO:

- artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión. 11396, comuna de La Florida, Región Metropolitana, en virtud a la infracción tipificada en el Fernando Núñez Jiménez , titular del Terminal Transantiago SUBUS, ubicado en Miguel Mujica Nº procedimiento sancionatorio Rol D-038-2018, con la formulación de cargos a don Claudio acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del Que, con fecha 22 de junio del año 2018, y de
- seguimiento asociado a la carta certificada Nº 1180667246870. del año 2018, de acuerdo a la información proporcionada por dicho recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de La Florida, con fecha 25 de mayo Exenta Nº 1/Rol D-016-2018), fue remitida por carta certificada al domicilio del titular, siendo Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Servicio, mediante
- respectivamente, ambos desde la notificación de la Formulación de Cargos. presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, D-038-2018, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para Que, la mencionada Resolución Exenta Nº 1/Rol
- programa de cumplimiento ser concretada antes del vencimiento del plazo original para, posteriormente, presentar un este servicio, en una próxima reunión de asistencia al cumplimiento a realizar, que no ha podido Dicha solicitud se funda en que se encontraría preparando ciertas medidas a ser presentadas a Cumplimiento, presentada por don Andrés Ocampo Borrero y Claudio Fernando Núñez Jiménez. Superintendencia recepcionó una solicitud de ampliación de plazo para presentar Programa de Que, con fecha 12 de junio del año 2018, esta





19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que: 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo

perjudican derechos de tercero. que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, "La Administración, salvo disposición en contrario,

decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de Tanto la petición de los interesados como

En ningún caso podrá ser objeto de ampliación

un plazo ya vencido."

plazo para la presentación de descargos. ven perjudicados los derechos de terceros, así como también conceder de oficio ampliación de aconsejan acoger la solicitud de ampliación de plazo solicitada y, asimismo, a través de ésta no se Que, en <u>e</u> presente caso, las circunstancias

### RESUELVO:

original ya referido en el Considerando 3°, para la presentación del Programa de Cumplimiento de 2018, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la aludida solicitud de fecha 12 de junio PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. En virtud de los antecedentes anteriormente CÓNCEDASE AMPLIAR EL PLAZO PARA

hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el Considerando 3°, para la presentación de descargos. considerando lo resuelto en el numeral anterior, se concede de oficio un plazo adicional de 7 días PRESENTACIÓN DE DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, CÓNCEDASE AMPLIAR EL PLAZO PARA LA

domiciliado en Miguel Mujica Nº 11396, comuna de La Florida, Región Metropolitana otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Claudio Núñez Jiménez, Ħ NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por

Directiva del Centro de Padres y Apoderados del Colegio María Elena, domiciliados en calle María Elena Nº 1310, comuna de la Profida Región Metropolitana.

DIVISIÓN DE Justin División Servicio otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a los representantes de la Asimismo, notificar por carta certificada, o por

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Jefa División de Sanción y Cumplimiento

Jorge Ossandon Rosales

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Página 2 de







- Claudio Núñez Jiménez.

  Claudio Núñez Jiménez.

  Representantes de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados del Colegio María Elena, domiciliados en calle División de Sención y Jefa División y Jefa Cumplimiento Carlos Montes Cisternas. Calle Paraguay N° 8755-b, comuna de La Florida, Región

- Metropolitana Nicanor Herrera Quiroga, Concejal de la I. Municipalidad de La Florida, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna

## Rol D-038-2018



